



BUIN, 29 OCT 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2219 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 118 y siguientes de la Constitución Política de la república; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 5 letras d) y e), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006, del entonces Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el artículo 40 y siguientes de la Ley de Rentas Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, de la aludida Secretaría de Estado, el artículo 53 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y

CONSIDERANDO: 1.- Que la Municipalidad de Buin por medio del **Decreto Alcaldício N° 1742** de fecha 25 de agosto de 2020, instruye el inicio del proceso de invalidación en contra del Decreto Alcaldício N° 221/2019, en relación a la rebaja aprobada en el primer semestre de 2018 por el proyecto "Edificio Vista Linderos", y por la aprobada en el segundo semestre de 2018 de los proyectos "Edificio Vista Linderos" y "Edificio Plaza Linderos", de la Empresa Sociedad Constructora Francisco Lorca Ltda.

2.- Que mediante el Memorándum N° 639, de fecha 19 de octubre de 2020 la Dirección Jurídica solicita se dicte decreto de invalidación del Decreto Alcaldício N° 221/2019, respecto de la Empresa Constructora Francisco Lorca Limitada. Se adjunta como respaldo la siguiente documentación:

- ✚ Certificado N° 63, de fecha 09.10.2020 donde el Secretario Municipal certifica que la Empresa Sociedad Constructora Francisco Lorca Ltda., no registra presentación alguna, respecto de haber ingresado escrito evacuando traslado conferido.
- ✚ Guía de Admisión SISVE: 581971645, de fecha 03.09.2020, generada por Correos de Chile, correspondiente a cartas certificadas (Empresas).

3.- Que bajo estas condiciones, el interesado pudo hacer valer sus alegaciones o defensas y reunir sus medios de prueba, sin que consten antecedentes que permitan cuestionar los fundamentos del Decreto Alcaldício N° 1742 de 2020.

DECRETO.

1.- **Invalídese** el Decreto Alcaldício N° 221, de 22 de enero de 2019, en relación con la rebaja aprobada en el primer semestre de 2018 por la suma de \$3.965.706.- y por el monto de \$499.000.-, vinculadas al proyecto "Edificio Vista Linderos"; y por las rebajas aprobadas en el segundo semestre de 2018, por \$1.112.905.-, del proyecto "Edificio Vista Linderos", y la suma de \$503.009.-, vinculada al proyecto "Edificio Plaza Linderos" de la Empresa **Sociedad Constructora Francisco Lorca Limitada, RUT N°** , representada legalmente por Francisco Ignacio Lorca Mateluna, Cédula de Identidad N° o quien sus derechos represente, todos con domicilio para estos efectos en Avda. Presidente Jorge Alessandri N° 20.191, Comuna de San Bernardo.

2.- Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas para que realice el cálculo de la deuda que mantiene la Empresa con la Municipalidad de Buin, en conformidad a la Ley de Rentas Municipales, con el fin de iniciar el respectivo cobro.



3.- Notifíquese el presente acto administrativo, personalmente o vía carta certificada al interesado, a través del Director Jurídico de la Municipalidad de Buin o el funcionario que este designe.

4.- Remítase copia del presente acto administrativo a la Unidad de Administración Municipal, Dirección Jurídica, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, y Oficina de Partes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ*
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL GMG. VZS. ROM. mss.
Distribución:

- Mencionada
- Interesado
- Archivo SECMU